FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL No. 0008 - DAP

LA ASESORA III (E) CON FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

En uso de las facultades legales y especialmente las delegadas por el señor Fiscal General de la Nación mediante Resolución 0-1208 del 10 de julio de 2014, art. 1°,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N°. 0-1208 de 10 de julio de 2014, el Fiscal General de la Nación, resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO**: *"Delegar en el Jefe del Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación, la facultad de expedir las certificaciones a que hace referencia el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998"*.

De conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución N°. 0-1208 de 10 de julio de 2014, son competentes para hacer la solicitud de certificación de inexistencia de personal, el Fiscal General de la Nación, Vicefiscal General de la Nación, Director Ejecutivo, Subdirector de Talento Humano, Subdirector de Gestión Contractual o los Subdirectores Regionales de Apoyo a la Gestión.

El **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución N°. 0-1208 de 10 de julio de 2014, establece que, *"Para efectos de que el Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación expida la correspondiente certificación se deberá allegar copia del estudio de conveniencia y oportunidad debidamente suscrito por el competente"*.

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual, se solicitó la expedición de certificación de inexistencia de personal, con el fin de atender el objeto y obligaciones, señaladas en el estudio previo suscrito por el Director de Protección y Asistencia (E), doctor **HÉCTOR JAIRO LÓPEZ LÓPEZ,** para contratar los servicios profesionales especializados de entrenamiento para las tripulaciones asignadas para la operación de la aeronave Lear Jet 60-317, dado que no se cuenta con el personal, el cual tiene por objeto:

Powered by CamScanner

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ENTRENAMIENTO PARA LAS TRIPULACIONES ASIGNADAS PARA LA OPERACIÓN DE LA AERONAVE LEAR JET 60-317, DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"* (Subrayado fuera de texto).

Que conforme con la solicitud presentada por la Dirección de Protección y Asistencia y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que: no existe el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en la justificación de la necesidad de contratación señalada en el estudio previo.

En tal sentido, Según los estudios previos allegados, el servicio requerido corresponde al siguiente perfil:

> ***"2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***
>
> *"El CONTRATISTA deberá acreditar las siguientes especificaciones técnicas:*

Powered by CamScanner

Tabla 4. Especificaciones técnicas

Clasificación del bien o servicio	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
	86131702	Servicios de escuelas de aviación
Nombre comercial del Servicio	**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ENTRENAMIENTO PARA LAS TRIPULACIONES ASIGNADAS PARA LA OPERACIÓN DE LA AERONAVE LEAR JET 60-317, DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**	
Generalidades	Para la vigencia 2024 se requiere la realización de ocho (08) cursos recurrentes para piloto LJ60 y tres (03) cursos de mantenimiento - aviónica LJ60 para personal técnico, discriminados de la siguiente manera:	

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	(SLOT) CURSO RECURRENTE PILOTO LJ60	8
2	(SLOT) CURSO RECURRENTE TÉCNICO MANTENIMIENTO AVIONICA LJ60	3

"Requisitos Generales

1. Persona jurídica que esté en capacidad de proporcionar conocimientos a las tripulaciones asignadas para la operación de la aeronave Lear Jet 60-317, con la finalidad de incrementar sus capacidades y destrezas a través del desarrollo de actividades en simulador y cursos especializados.

2. Persona jurídica que esté en la capacidad de diseñar contenido, intensidad horaria y metodología de cada curso requerido por la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con las necesidades de la Entidad y a los requerimientos establecidos en el Reglamento

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Aeronáutico Colombiano (RAC), 61, art. 61.136 literal (b) y los lineamientos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

3. Persona jurídica que esté en capacidad de brindar entrenamiento en simulador de vuelo, Flight Simulation Training Device Level D, y que esté avalado por la FAA.

4. Persona jurídica que cuente dentro de su personal con instructores calificados de conformidad con lo previsto en el (RAC) 61, artículo 61.136 literal (b) y los lineamientos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

5. Persona jurídica que esté en la capacidad de expedir certificación y récord de entrenamientos de los tripulantes válidos para la operación de aeronaves.

Requisitos Específicos

Persona jurídica que preste el servicio especializado de entrenamiento de tripulaciones en simulador de la aeronave Lear Jet 60-317 con respaldo de la compañía CAE Inc, único centro de entrenamiento que actualmente posee el equipo simulador con la cabina correspondiente y estandarizada al aerodino."

De conformidad con los soportes mencionados, se expide la presente certificación de INEXISTENCIA de personal con destino a la Dirección de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación, el 28 de febrero del 2024.

Diana C. Ayala N.

DIANA CRISTINA AYALA NARVÁEZ
Asesor III (E) con funciones del Departamento de Administración de Personal
Proyectó: Diana Silva Salamanca.
Reviso: Ximena Elizabeth Urriago Gómez.

Powered by CamScanner